

EL NOTICIERO DE MENORCA

Año I.

Mahon, juéves, 23 de Julio de 1874.

Núm. 69.

Noticias Nacionales.

Madrid 18 de Julio.

De *El Orden*:
La *Discusion*, ocupándose en hacer reflexiones sobre nuestra funesta guerra civil dice:

«Que ni los principios proclamados desde la esfera del poder ni los procedimientos elegidos son bastante á conjurar los peligros que nos cercan y los obstáculos que nos detienen, cosa es de tal modo evidente que no acertamos á explicarnos como la pasion de partido, ya que no otras causas bajas y miserables, pueden ocultarla al claro juicio de nuestros hombres. La insurreccion ha tomado alarmantes proporciones. ¿Como, por que misterioso acuerdo á medida que la insurreccion se fortalece nuestros Gobiernos retroceden y acuden á lo pasado en busca de solucion y en demanda de auxilio? ¿Cuales son los intereses que el carlismo condena? ¿No son los que han nacido de la revolucion, los que se fundan en el nuevo derecho, los consagrados en el Código de 1869 y en la declaracion de 11 de Febrero de 1873 y en el pacto de 3 de Enero de 1874?»

Y más adelante:
«Más de dos años de guerra civil, y aún no hemos borrado de nuestras leyes los fueros que han armado el brazo de nuestros enemigos. Más de dos años en lucha contra las pretensiones de una monarquía, y aún no se curan nuestros hombres de Estado de sus aficiones monárquicas. Más de dos años que la teocracia europea nos combate, y aún nuestros Gobiernos impetran de rodillas las bendiciones de la Iglesia y las salutations del Vaticano. La insurreccion carlista es la bandera de la monarquía y la bandera de la intolerancia de la Iglesia católica en contra del nuevo derecho y de las nuevas instituciones. Al combatir esa insurreccion, preciso es que dándonos cuenta de su objeto, sepamos que combatimos la monarquía y condenamos la intolerancia religiosa.»

Los momentos son graves. En el horizonte parece como que se distinguen nubes precursoras de tempestad.
La obcecacion en otra época podría ser una gran falta, hoy puede ser un crimen. Que los obcecados se convenzan. La razon y los hechos lo exigen, y ¡ay! de los que no se inclinan ante la razon y no ceden ante los hechos.»

En Lérida se hace difícil cobrar el impuesto de consumos por no haber quien se quiera dedicar á desempeñar los destinos para la recaudacion.

Los carlistas del Maestrazgo están montando una fundicion de cañones y proyectiles en San Juan de Peñagarola, donde tienen á la vez sus talleres y fabricas para la cons-

truccion y recomposicion de fusiles y batallones. Para ello obligan á todos los herreros de los pueblos del Maestrazgo á que acudan á dichos talleres, donde les hacen trabajar.

En Oliva se alteró el orden público con motivo de la subasta de consumos, obligando los alborotadores á que se suspendiese dicho acto.

El lunes (13) fueron conducidos por la Guardia civil á Alicante, y encerrados en el castillo de Santa Bárbara, 45 presos de los complicados en los sucesos de Alcoy.

En la Coruña se han cerrado el día 15 algunos establecimientos comerciales con motivo de los nuevos impuestos.

Escriben de Roma con fecha 8 de julio al periódico francés *Le Monde*:

«Supe ayer una noticia que honra al príncipe Amadeo, ex-rey de España. Parece que este ha escrito una muy cristiana carta á Pio IX, suplicando á Su Santidad le alce todas las censuras, ex-comuniones y penas eclesiásticas en que pueda haber incurrido antes ó durante su efímero reinado y aun despues.»

El *Univers* de París, gaceta del campo carlista, reseña la salida de doña Margarita, que dejó el 10 á Estella. Salíó en cuatro carruajes rodeada de toda la pequeña corte de D. Carlos, depidiéndola este en Echarri-Aranaz, y dándose cita, fueron sus palabras, para dentro de pocos meses en el palacio de sus mayores en Madrid. La hija de los duques de Parma debió recordar en aquel momento que el príncipe su padre había ido á ese mismo palacio á ofrecer sus homenajes á la reina Isabel, y que merced á las Cortes, estuvo percibiendo su dotacion de infante mientras sus representantes en el extranjero eran los mismos de la reina de España. El nieto de don Carlos pudo recordar á su vez que su abuelo estuvo á las puertas de Madrid y que no por ello triunfó de la España liberal, simbolizada entonces por la augusta reina Cristina. Ahora sus huertes ni aun han pasado el Ebro, y bastaria un poco de cohesion en el partido liberal para ser invencible.

A pesar de que en el mismo *Univers* vienen todos los pormenores del desembarco en Bermeo de unos cañones para los carlistas y 290 cajas de municiones, son demasiadas municiones y cañones para que pueda haberlos conducido un buque tan pequeño como ha tenido que ser para burlar la vigilancia de nuestros cruceros.

De todas suertes estas noticias solo servirán á aumentar la decision de la España liberal y á inflamar su patriotismo.

El Papa ha suspendido por quince dias á todo el clero de Alcoli (Italia), porque asistió á los funerales de un liberal muy conocido en la poblacion que, habiendo profesado toda su vida gran odio al poder temporal de la Santa Sede, no quiso retractarse al morir. El obispo de Alcoli ha sido llamado ante el tribunal de la Inquisicion. Hace mucho tiempo que no se habia dado el caso de una suspension en masa.

Mientras algunos jefes del partido republicano francés se asustan ante la idea de unas elecciones presididas por el actual gabinete, Mr. Thiers sostiene la conveniencia de la disolucion, en la confianza de que el espíritu republicano será superior á la influencia oficial que pueda ponerse en juego.

Dice el *Irurac-bal*:

«Ayer se decia públicamente que los jefes carlistas de esta provincia, horrorizados de la enormidad de su propio proceder, y viendo enérgicamente vituperada su conducta por alguno de los suyos bastante caracterizado, habian puesto en libertad á las mujeres y ancianos que tenian en rehenes. No tenemos datos positivos para confirmar ó negar esta noticia. Aunque parcial y forzado, siempre seria un desagradio á las leyes de la humanidad.»

El *Times* tiene dos corresponsales en el Norte, uno en Estella y otro en el cuartel general de nuestro ejército.

Segun el primero, nuestros soldados quemaron vivos algunos prisioneros carlistas y prendieron fuego á los pueblos de Zabal y Abarzusa.

El segundo, volviendo por los fueros de la verdad, desmiente en los siguientes términos las calumniosas noticias de su compañero, que por lo visto se halla tan fanatizado por la causa de D. Carlos como cualquier ignorante campesino de Navarra.

«Se dice que los republicanos hicieron seis ó ocho prisioneros y los arrojaron á las llamas. Yo estuve con las columnas de ataque, y si tal cosa hubiera pasado yo lo hubiera visto ó sabido. Páreceme que tal afirmacion no tiene fundamento alguno, y que Dorregaray ha dado crédito á las paparruchas de la soldadesca. Por lo que respecta á los incendios de Abarzusa y otros pueblos, los soldados se escusan diciendo que para guisar el rancho tenian que encender fuego en medio de las habitaciones, y que, habiendo sido llamados á las armas de repente, no tuvieron tiempo para dejar apagadas las candelas, las cuales causaron casualmente el incendio.»

En tales circunstancias, si es verdad que Dorregaray ha hecho fusilar á la décima parte de los soldados y á todos los oficiales prisioneros

alegando los incendios de Abarzusa, se habrá cubierto de infamia y confirmado atrocemente su reputacion de cruel y sanguinario.

Ese terrorismo podrá ser buena política para combatir al enemigo, pero enagenará á los carlistas las pocas simpatías que con los extrajeros pudieran tener antes de ahora.

En cuanto al mal tratamiento que se dice recibido por viejos, mujeres y niños, puedo asegurarse positivamente que no hay ni un átomo de verdad en las aseveraciones de Dorregaray. En primer lugar, pasado Oteiza, encontramos todos los lugares desiertos, y en Murillo, que fué tomado por asalto, la primera casa donde entramos era la única habitada. Allí encontramos una mujer acurrucada y llena de miedo con un niño en las rodillas. No solo fué bien tratada, sino que en pocos minutos cobró ánimos para pegarle una gran bofetada á un soldado que ofrecia al chico un poco de aguardiente.»

De *La Discusion*:

Como *El Imparcial* declara ayer que desea la union personal con Portugal sobre la familia que hoy ocupa el trono lusitano, creemos oportuno reproducir los informes que de dicha familia publica anoche *La Polibica*:

«Don Fernando de Coburgo, padre del rey. Alto, delgado, gansoso, habla bien el español, el francés y el inglés, sin contar el alemán, que es su lengua nativa. Modesto en su vida, huye de todo compromiso, por insignificante que sea, y siempre ha huido de todas las ocasiones de adquirir gloria. Aficionado á las artes y al bello sexo, concluyó hace tres años por casarse con Mad. Henzler, cantante, á quien vió por primera vez en el teatro de San Carlos haciendo el papel de paje en los «Hugonotes» y con quien sostuvo mucho tiempo las relaciones que terminaron en un matrimonio de conciencia.»

D. Luis I, rey actual. Joven, rubio, un poco grueso, alto. Fué marino cuando era infante, y desde entonces suele marearse con frecuencia. Se ocupa muy poco en los negocios por este motivo. Casado con doña Pia de Saboya, hija de Victor Manuel, tiene dos ó tres hijos, el mayor de unos diez años. Este matrimonio no es feliz ni mucho menos. Su majestad la reina tiene terribles accesos nerviosos.

D. Augusto, hermano del rey. Grueso, alto, ancho de espaldas y de caderas. Padece la enfermedad misma que en 1863 llevó al sepulcro á sus hermanos, el malogrado y llorado D. Pedro V y su hermano D. Juan. De resultas, quedó medio apagado el foco de su inteligencia y debilitadas considerablemente sus facultades cerebrales.

Quedan los niños menores, de los cuales aún no puede decirse nada.

Tal es la familia real portuguesa. La opinion pública la tolera, pe-

ro no siente entusiasmo por ella, y seguramente tan luego como le pidiésemos este regalo, nos le entregaria, apresurándose á nombrar otra dinastía mas joven y robusta que la de Braganza.

Despues de la muerte de D. Pedro V. único que podia haber llevado á cabo la union personal de la peninsula, no hay ningun portugués que haya pensado en la casa de Braganza para semejante cosa.»

Es en extremo curiosa la siguiente carta que anoche publica *La Bandera Española*:

«Orense 13 de julio.

Sr. Dr. de *La Bandera Española*.

Mi estimado señor y amigo, dejando para otro dia el hablarle del estado general de la provincia, de las remociones de ayuntamientos, y de todos los actos de conciliacion práctica que por aqui estamos contemplando, voy á hacerme eco, y Dios me perdone este pensamiento, de lo que refiere la crónica un sí es no es maliciosa y entrometida de la capital.

El señor gobernador no tiene en la prensa ministerial quien cante sus proezas, y es menester que las cantemos en la prensa de oposicion, y que yo sea por un momento su maese Langostino.

Ya sabrá V. que los otros dias, al frente de los vigilantes de orden público, arremetió con un distinguido oficial de artillería le quitó la espada y lo puso en arresto; sabrá V. también, ó no sabrá, que con la mayor espontaneidad lo dejó libre poco despues, accediendo al deseo de los soldados del regimiento, que casi fueron á pedirlo con las armas en la mano; pero lo es que estoy seguro de que V. no sabe ni puede imaginar siquiera, lo que acabó de pasar con este nuestro Sancho, que así me conde-

ne si no es verdad en todos sus puntos y comas.
Figúrese usted que le ha impuesto una fuerte multa á la dueña de la casa de huéspedes de donde recibe diariamente la comida, por haberle servido perdices en tiempo de veda. Este celo especial por la observancia de la ley de caza, pierde algún mérito si se tiene en cuenta que no fué decretada la multa hasta fin de mes, luego de vista y repasada la cuenta de la pupila; pero de todos modos la cosa merece contarse y escribirse. Por supuesto, que el gobernador se comió las perdices.

También se dice aquí que el otro dia reunió en su despacho á tres conservadores de los mas distinguidos, para mandarles primero como autoridad y rogarles despues como amigo, que dejasen de marmar de él y ponerlo en ridiculo. No hizo mejores cosas en la Barataria el bueno de Sancho Panza.»

Del *Diario Español*:

En una carta dirigida de Londres á la *Independencia belga* leemos lo siguiente:

«Dicese, ha dias, en Inglaterra, que el gobierno se dispone á intervenir en los asuntos de España. Ya recordareis que hará cosa de un mes os indiqué esa tendencia del gabinete británico. Me guardaré muy bien de afirmar nada en cuestion tan grave: pero tengo motivos para suponer que Inglaterra no mira con indiferencia la situacion de la Peninsula. Prescindiendo de la guerra civil y las reflexiones del Times sobre la barbarie del carlismo, considero como un sintoma inequivoco la entrevista verificada ayer (7) en el Foreign Office entre lord Derby y una comision del consejo de tenedores de Deuda extranjera y del comité de tenedores de títulos españoles.»

M. Layard, ministro de Inglaterra en Madrid, asistió á la conferencia y bastan los nombres de los individuos que componian la comision para demostrar que en las altas esferas los asuntos de España son asuntos de seria preocupacion. En efecto, entre los comisionados hallábanse los *aldermen*, Sidney y Paterson, el general sir Jorge Dal-four, sir Francis Licett, lord Hampton, M. Hyde Clark, etc. Añádese que lord Derby los recibió muy benevolamente.»

Respecto á cualquier tentativa de intervencion extranjera, basta recordar lo que muchas veces han dicho los mismos periódicos ingleses: el carácter español ni las solicita, ni las sufre.

En la España Católica encontramos la siguiente carta con noticias interesantes de Vizcaya, que no sabemos hasta qué punto serán exactas:

Portugalete 11. — Sorprendidas las escasas fuerzas carlistas que ocupan los pueblos de esta costa, de la inesperada salida que despues de mucho tiempo, hizo anteayer la guarnicion de Bilbao á las órdenes del brigadier Cassola, han tratado de evitar que esto se repita, para lo cual celebraron ayer los jefes que mandan estas fuerzas una animada junta en un caserío próximo á la villa de Munguia. En ella se acordó reconcentrar en las cercanías de Bilbao las fuerzas que se encuentran desde Zornoza hasta Elorrio, y se pidió viniese con toda urgencia el batallon bilbaino que á las órdenes de Fontecha, se encuentra en Estella.

En dicha reunion, el jefe del batallon Marquia recriminó fuertemente al marqués de Valdespina, haciéndole responsable de lo que la vispera ocurrió en Munguia.

Segun noticias de Estella, se han dado órdenes para que Cucala abandonando inmediatamente los pueblos de la Plana, se venga á marchas forzadas á ocupar un puesto en las trincheras de Monte-Jurra.

Tocan á su fin los trabajos de los fuertes que defienden las dos márgenes del Nervion, estando ya artillados siete de los fuertes que defienden el rio.

Asegúrase con insistencia, que los mineros de Triano tratan de arreglarse con sus paisanos los encartados, para que estos permitan la esportacion del mineral. Solo esperan el regreso de Hormaache, que hoy opera en la provincia de Santander, el cual es esperado en So-

morrosto de un día á otro.

Los carlistas que ocupan á Somorrostro, van á avanzar sus fuerzas hasta Nosedal, de modo que todos los dias tendremos fiesta entre las avanzadas carlistas y los soldados que ocupan el barrio de los Hoyos, punto que dista trecientos metros de la avanzada carlista.»

Mahon 23 Julio 1874.

Procedente de Valencia, en dos dias de navegacion, entró en la tarde de ayer en nuestro puerto, fondeando al pié de la fortaleza de la Mola, el vapor de guerra español Lepanto, al mando del capitán de fragata D. Ricardo García Calvo. Conduce treinta y ocho prisioneros carlistas que fueron encerrados en la citada fortaleza.

A las 7 y media de la mañana de hoy ha salido de la bahía de Alcudia para este puerto donde ha llegado á las dos y cuarto de esta tarde el vapor-correo Menorca.

De los periódicos recibidos tomamos el alcance que damos en el presente número.

Cronica Religiosa.

Santo de hoy.
S. Liborio obispo y confesor

Santo de mañana.
Sta. Cristina virgen y mártir y san Francisco Solano confesor.

Observaciones Astronómicas de mañana.

SOL.—Sale á las 4 h. 51 m.—Pónese á las 7 h. 21 m.

LUNA.—Sale á las 2 h. 55 m.—Pónese á las 12 h. m. 20 x.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el día 22.

De Valencia, en 2 dias, vapor de guerra esp. Lepanto, de 2 cañones, y 200 caballos de fuerza; su capitán D. Ricardo Garcia Calvo, con 102 trip. y 38 prisioneros carlistas y su equipo.

Id. el 23.

De Cartagena ó Ibiza, en 11 dias, laud esp. de pesca San Juan, de 1 ts. pat. Juan Coll y Roselló, con 3 trip. y sus arros de pesca.—Consignado á la orden.

De Pollensa, en 26 horas, laud esp. San José, de 19 ts. pat. Salvador Covas, con 5 trip., corteza, carbon y otros efectos.—Consignado á D. Miguel Estela.

CORREO DE HOY.

Atendida su importancia, á continuacion publicamos el decreto que sobre la reserva extraordinaria publica «La Gaceta» del día 19:

En vista de las consideraciones expuestas por el Consejo de ministros, vengo en decretar:

Artículo 1.º Se crean 80 batallones de reserva extraordinaria en el territorio de la Peninsula e islas Baleares, dividiéndose al efecto en 80 distritos próximamente de igual poblacion, en cada uno de los cuales se formará un batallon con arreglo al adjunto estado letra A y la fuerza que respectivamente arroje el reclutamiento en cada distrito.

El ministro de la Guerra fijará la numeracion y nombre de los batallones.

Art. 2.º La division de las provincias en distritos se hará formando tan-

las zonas cuantos sean los batallones asignados á cada una de aquellas, y compuestas de pueblos unidos que segun su poblacion y el cupo que por el llamamiento que se hace en este decreto les corresponda, hayan de dar un número de hombres próximamente igual para cada batallon.

Deberá procurarse no dividir, si es posible, los partidos judiciales.

Art. 3.º Si á pesar de todos los cálculos sucediese que por cualquiera circunstancia no resultare en algun distrito contingente bastante para formar un batallon, produciéndose desigualdad con los demás de la provincia, el ministro de la Guerra nivelará los batallones, aplicando al que tenga menos fuerza los hombres necesarios de los pueblos limítrofes.

La misma regla se aplicará á las provincias que hayan de dar solo un batallon, y éste fuere incompleto, supliéndose lo que le falte con hombres del distrito colindante de la provincia inmediata, siempre que ambas sean de un mismo distrito militar.

Art. 4.º En las provincias en que han de formarse dos ó mas distritos por corresponderles mas de un batallon, practicará la division con arreglo al art. 2.º y en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este decreto, una comision compuesta del gobernador civil, presidente; del comandante general ó de un militar que el capitán general designe, y de un vocal de la comision permanente de la diputacion provincial.

La division practicada será remitida al ministro de la Gobernacion para su aprobacion, de acuerdo con el de Guerra.

Art. 5.º La reserva extraordinaria entrará desde su formacion en servicio activo, estando sujeta á las ordenanzas militares y organizada militarmente.

En todo lo relativo á instruccion, servicio, vestuario, armamento, haberes y parte administrativa, se regirán los batallones de la reserva extraordinaria por las mismas disposiciones que están en vigor para el ejército permanente y con sujecion á las direcciones generales respectivas.

Art. 6.º El ministro de la Guerra fijará por decreto especial los cuadros de jefes y oficiales para los batallones de la reserva extraordinaria.

Art. 7.º Los batallones de la reserva extraordinaria harán el servicio de guarniciones y demás análogos en sus respectivas provincias. Los capitanes generales, cuando lo juzguen conveniente, podrán disponer de los mismos para los propios servicios dentro de los límites del distrito militar á que correspondan.

Art. 8.º Se llaman al servicio de la reserva extraordinaria 125.000 hombres de los que en el día de la publicacion del presente decreto sean solteros y viudos sin hijos, no hayan servido en el ejército ó armada, no hayan sido redimidos ni substituidos ni exceptuados por inutilidad fisica en reemplazos anteriores, y que en 30 de Junio último tuviesen ya 22 años y no hubieran cumplido 35.

Art. 8.º El reclutamiento de los 125.000 hombres se hará con sujecion á la ley de reemplazos del ejército de 20 de Enero de 1856, en todo lo que no sea modificado por el presente decreto.

El ministro de la Gobernacion designará los dias y plazos extraordinarios en que respectivamente han de practicarse las operaciones del alistamiento, sorteo, declaracion de soldados y entrega en caja.

Art. 10.º Cada provincia contribuirá con el contingente de hombres que se le señala en el adjunto estado letra B, para el cual ha servido de base el censo oficial de 1860, debiéndose arreglar al mismo las diputaciones provinciales en la distribucion de los cupos de los pueblos y las comisiones de que habla el artículo 4.º para la division de distritos.

Art. 11.º No se exigirá talla determinada para el ingreso en la reserva extraordinaria.

Art. 12. Para la declaracion de exenciones por inutilidad fisica, regirán el reglamento y cuadro aprobados por decreto de 26 de Mayo del presente año.

Art. 13. Quedan derogadas las exenciones 3.º y 4.º del art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856, á no ser que los comprendidos en ellas estuviesen ordenados *insacris* antes de la publicacion de este decreto.

Art. 14. Se entiende suprimida toda clase de substituciones, pero se admitirá la redencion por la cantidad efectiva de 1.250 pesetas entregada en las sucursales ó comisiones del banco de España.

Art. 15. Se admitirán en la reserva extraordinaria voluntarios que sean licenciados del ejército sin notas desfavorables en sus licencias, y que no pasen de 35 años, abonándose el premio de 1000 pesetas y teniendo opcion preferente á las plazas de cabos y sargentos si tuvieren la aptitud necesaria.

Art. 16. La duracion del servicio de los hombres que ingresan en la reserva, en virtud de este llamamiento, así como de los voluntarios, será la de la guerra y seis meses mas, si el Gobierno considerase necesaria esta prórroga.

Art. 17. Los ministros de la Guerra y de la Gobernacion dictarán las disposiciones que respectivamente les competen para la ejecucion de este decreto, quedando autorizados para resolver cuantas dudas ocurrieren en su cumplimiento.

Art. 18. El Gobierno dará cuenta á las Cortes de lo dispuesto en este decreto.

Al anterior decreto acompaña la siguiente circular dirigida á los gobernadores de provincias:

«En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del decreto de esta fecha relativo á la creacion de la reserva extraordinaria y considerando de urgente necesidad su inmediata ejecucion, el presidente del Poder ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer lo siguiente:

- 1.º El alistamiento dará principio el 28 del corriente mes, y la rectificacion del mismo tendrá lugar el día 2 del próximo Agosto.
- 2.º El sorteo se verificará el 6 de Agosto, y la declaracion de soldados en los dias 12 al 18 del referido mes.
- 3.º El ingreso en caja se efectuará del 23 al 30 del mismo mes de Agosto.
- 4.º La forma en que deberán llevarse á efecto las operaciones de alistamiento, rectificacion, sorteo, tanto de hombres como de décimas, é ingreso en caja, será la determinada en la ley de 30 de Enero de 1856 y reglamento de 26 de Mayo próximo pasado, en cuanto sea posible armonizar sus prescripciones con los plazos extraordinarios fijados en la presente orden.
- 5.º Las diputaciones provinciales designarán á cada uno de los pueblos el contingente de hombres que les corresponda, teniendo al efecto en cuenta el censo oficial de poblacion de 1860 y el cupo señalado á las provincias respectivas.

»

Partes Telegráficas

Madrid 20, 8 40 m.

La «Gaceta» dice que Cirlet batió á las facciones de Olot, desalojándolas de sus posiciones y causándolas grandes pérdidas.

No publica nada más de interés.

Añoche estaban interrumpidas las comunicaciones por cable.

Madrid 20, 9 45 m.

La edición de «Imparcial» para provincias de ayer fué secuestrada.

Dicese que se ha abierto un expediente en averiguacion de las causas de la tardanza en socorrer á Cuenca.

El señor Rivero está enfermo.

El señor Mantilla despidióse ayer ministro de Estado.

Madrid 20 10 10 m.

Han sido batidas las facciones en Olot, causándolas grandes pérdidas.

En el consejo de anoche se tomaron medidas importantes.

Ha sido relevado el general Soria Santa Cruz.

Se instruye expediente en averiguacion de la tardanza en llegar á Cuenca las columnas.

Madrid 21, 5 17 1/2.

La «Gaceta» publica el parte de la entrada de los carlistas en Cuenca en donde dice que asesinaron, incendiaron y saquearon.

Bolsa: 3 por 100 interior, 10-82 1/2.—Exterior, sin cotizar.

PARTE COMERCIAL.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona el 21 de Julio de 1874.

CAMBIOS		EFFECTOS PÚBLICOS	
Londres 90 dias fecha	5-16 3/4	10-87 1/2	10-97 1/2
París	5-16 1/4	10-87 1/2	10-97 1/2
Marsella	5-16 1/4	10-87 1/2	10-97 1/2
Madrid	17	10-87 1/2	10-97 1/2
Tit. al portador 3% consolidado, interior			
id. exterior, sem 1867			
id. id.			

Bolsin del día 22 de Julio.

El 3 por 100 consolidado queda á las doce á 10 95 dinero y 10 97 1/2 papel.

HABANA 30 DE JUNIO.

CAMBIOS.

Londres 60 d/v	200 á 206 % P
Hamburgo 60 d/v	174 á 176 % P
París 60 d/v francos	175 á 177 % P
España 60 d/v	178 á 180 % P
id. c/v	190 á 195 % P
E. U. 60 d/v cry	140 á 142 % P
Id. id. c/v	145 á 147 % P
Id. oro 60 d/v	171 á 173 % P
Id. c/v	176 á 178 % P
Oro español	171 á 170 % P
Oro americano	171 á 170 % P
Descuento Mercantil	12 á 15 % P

ANUNCIOS.

Recaudacion de Contribuciones de los distritos de Alayor y Mercadal.

Por tener que ausentarse de la isla el Comisionado de apremios, queda vacante dicha plaza: los aspirantes á ella podrán avistarse con el infrascrito Recaudador, calle de Anuncivay n.º 15.—Mahon 22 Julio de 1874.—José Carreras.

PARA BARCELONA.

Saldrá á la mayor brevedad el Jaceque ESPERANZA patron Landino, admite cargo, lo despachan los Sres. Tallavull, Tomás y Estela.

BAILE.

Lo habrá en celebridad de las próximas festividades, el viernes, sábado y domingo por la noche en Villa-Carlos, casa del Roig, al lado de la Iglesia.

Mahon, 1874.—Tip. de Bernardo Fábregues.